



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo No. 680014003022-2019-00635-00
Demandante: EDUARDO NORIEGA ORTIZ
Demandados: ISMAEL ENRIQUE MASSEY GOMEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado demandante y que se inserta en el expediente en el archivo 03, encuentra el Despacho que la renuncia del apoderado judicial cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el poderdante se halla enterado, por lo que es del caso aceptar la renuncia del poder inicialmente conferido al abogado **FABIO SUAREZ CASTAÑEDA**, C.C. 91.217.263 y T. P. 43.809 del C. S. de la J. y correo electrónico fasuca6202@gmail.com.

De otra parte, en atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 04, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderado del demandante **EDUARDO NORIEGA ORTIZ**, a la profesional del derecho **ADRIANA CAROLINA ARDILA SUAREZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.098.770.135 y TP No. 344.736 del C. S. de la J. y correo electrónico adriana.ardila@hotmail.es, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: 002fb2b133413b151570a08e52a423ae5653aa26d99ccf644941bebd112f01c0

Documento generado en 19/11/2021 03:42:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>